

Vía Carlos III, 61 bis, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de sartenes basculantes para usos colectivos, categoría II_{2H3}, fabricadas por Therma Grossküchen, A.G., en su instalación industrial ubicada en Sursee (Suiza);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 92053 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 91817, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBS-0021, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 1 de enero de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera.—Descripción: Tipo de gas.

Segunda.—Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera.—Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Therma», modelo KGB 089.

Características:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 50.

Tercera: 18,5. 18,5.

Marca «Therma», modelo KGB 069.

Característica:

Primera: GN. GLP.

Segunda: 18. 50.

Tercera: 14,5. 14,5.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

5239

RESOLUCION de 19 de octubre de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan freidoras para usos colectivos, categoría III, marca «Giorik», modelo base FG 13, fabricados por «Giorik, S.p.A.», en Bribano (Belluno), Italia, CBF.0014.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Restomat, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Progrés, sin número, nave 3, municipio de Montmelo, provincia de Barcelona, para la homologación de freidoras para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Giorik, S.p.A.», en su instalación industrial ubicada en Bribano (Belluno), Italia;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «General D'Assagais i D'Investigacions», mediante dictamen técnico con clave 91.494/358 y 110.194/558 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario (ECA) «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 083/13034, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBF-0014, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 17 de diciembre de 1995.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Giorik», modelo FG 13.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 37.

Tercera: 10. 11,50. 10

Marca «Giorik», modelo FG 17.

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 37.

Tercera: 16,50. 16,50. 16,50.

Marca «Giorik», modelo FG 213.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 37.

Tercera: 20. 23. 20.

Marca «Giorik», modelo FG 207.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 37.

Tercera: 16,50. 16,50. 16,50.

Marca «Giorik», modelo FG 217.

Características:

Primera: GC. GN. GLP.

Segunda: 7,5. 18. 37.

Tercera: 33. 33. 33.

Madrid, 19 de octubre de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.